





### RESOLUCIÓN NÚMERO 002 08 2. DE 29 SEP 2017

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. AUNAP-MC-15-2017 cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA (1) CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO SMART ARRAY MODULAR COMBINADA HP P2000 FIBRE CHANNEL RAID CONTRLLER - AP836A.

# EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 del 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los Decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca — AUNAP, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Creado mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que en la estructura de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, se encuentra la Oficina de Generación del Conocimiento y La Información, la cual tiene definida sus funciones en el Decreto 4181 de 2011 artículo 13, en sus numerales 15 y 18, que establece que corresponde a la Oficina de Generación del Conocimiento y La Información OGCI garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la AUNAP y garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la AUNAP. Para desarrollar la anterior misión la OGCI tiene planteado diferentes objetivos dentro del cual se encuentra el de desarrollar e implementar herramientas tecnológicas de información y la comunicación, para el conocimiento y seguimiento del recurso pesquero y de la acuicultura" en cumplimiento de este objetivo se ha equipado a la entidad de equipos de cómputo, servidores y demás dispositivos en donde se realizan las diferentes actividades propias de la entidad y por tanto se alberga información institucional.

Que el 26 de septiembre de 2017 la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- la invitación pública para realizar la presente contratación a la cual no se recibieron observaciones en el tiempo estimado por la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en la invitación pública se programó como fecha máxima para la presentación de ofertas el día 29 de septiembre de 2017, a las diez de la mañana (10:00 am), sin que se recibiera propuesta alguna, tal y como se evidencia en la planilla de control de registro de ofertas debidamente suscrita por la Oficina de Correspondencia.

الو

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00002082 DE 29 SEP 2017 HOJA 2 DE 2

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. AUNAP-MC-15-2017"

Que de conformidad con el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se declarara desierto el proceso de selección, ya que existen motivos que impiden la escogencia objetiva, como es la falta de oferentes dentro del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca —AUNAP-, en uso de sus facultades legales

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Declarar DESIERTO el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. AUNAP-MC-15-2017 cuyo objeto es: "SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA (1) CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO SMART ARRAY MODULAR COMBINADA HP P2000 FIBRE CHANNEL RAID CONTRLLER - AP836A."

**ARTICULO 2º.** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, página web <u>www.contratos.gov.co</u>

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 9 SEP 2017

JOSÉ DUARTE CARREÑO Secretario General

	Nombre Funcionario/ contratista	Firma	fecha
Solicitud estudios previos	Sergio Manuel Gómez Flórez	7 10	13 de septiembre de 2017
Proyectó (Funcionario o contratista Grupo Contratos)	Fany Pino Baena	7723.	29 de septiembre de 2017
Aprobó	Gilma Carolina Camacho Sánchez	Carolina Camacho S	29 de septiembre de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma